nos y sus sucesores. Por quanto
el noble dar y zamos de treinta años
a esta parte que quedó el Rio nos hacho
tor de su cauce y curso de su de
Fe y nos y de dicha contradicion
y por cuanto la dicha contradi
cion dis que el dicho tiempo a esta
parte se nos ha repartimiento al
guno y a los reparos de los dichos aud
nos an podido hallar por que los
Xarbeis que a acudido el Ubar
de el Rio el aud a acudido todos
los bezinos voluntariamente por
la no que ar. y al presente ay
necesario hacer repartimiento
y compelerlos para que acudan al
reparo tan necesario y nos con
este oficio facultar quien de sus
bezinos por que de otra suerte no es
posible se siga el campo ni fructi
que y los menores y mayores
aumentos son dueños de la mayor
de los heredades del campo que son
de lugar con el beneficio de cerrar
y tapar la rotura del dicho aud
por lo qual se loca y se tenue
como bezinos el repartir con for
me sus haziendas. = Por lo qual
y por que esta el tiempo tratado
tanto y se an perdido dos obe